

**RESOLUCION No. 000638 DE 22 DE OCTUBRE DE 2012**

*Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-046-2012, cuyo objeto es "Prestar los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN  
DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

*En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011)*

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de septiembre de 2012 se invitó a presentar oferta dentro del proceso de selección directa ICFES-SD-046-2012, con el objeto de contratar "...los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES.", con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$250.188.800) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 765 del 15 de junio de 2012, a los siguientes proponentes: HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA, SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A., EVERIS COLOMBIA LTDA, ITERA COLOMBIA S.A Y MAGIS LTDA.

Que ese mismo día se publicó en la página web del ICFES los términos de referencia, tal como lo establece el Manual de Contratación.

Que el día 01 de octubre de 2012, presentaron observaciones a los términos de referencia los siguientes proponentes: MAGIS LTDA, SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A. Y HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA a las cuales se les dio respuesta y se publicaron respectivamente en la página web del ICFES el día 02 de octubre de 2012.

Que el día 16 de octubre de 2012 se cerró el proceso de selección y se recibió una (1) oferta por parte del proponente MAGIS LTDA.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de la propuesta se llevó a cabo entre los días 16 y 19 de octubre de 2012 por parte del ICFES, cuyo informe se publicó el día 19 de octubre del año en curso.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

**RESOLUCION No. 000638 DE 22 DE OCTUBRE DE 2012**

*Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa ICFES-SD-046-2012, cuyo objeto es "Prestar los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a **MAGIS LTDA**, identificada con Nit. 830.039.626-0, el proceso de selección directa ICFES-SD-046-2012, cuyo objeto es "Prestar los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES", por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$250.188.800.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **JUAN MANUEL CORTES FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.492.130, quien obra como Representante legal de **MAGIS LTDA**.

**ARTICULO TERCERO:** El representante de **MAGIS LTDA**, dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES, [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., 22 de octubre de 2012

  
**GIOCONDA PIÑA ELLES**  
Secretaria General.